



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5607,
DELEGANDO ATRIBUCIONES Y FACULTADES
PARA SUSCRIBIR EXAMENES DE
ALCOHOLEMIA A FUNCIONARIO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8856

SANTIAGO, de 03 de noviembre de 2008

Vistos: La Resolución Exenta Nº 1070 de 4 de Octubre de 2000 sobre "Instrucciones y Normativa Técnica sobre Exámenes de Alcoholemia" publicada en el diario oficial de 3 de noviembre de 2000 y sus modificaciones contenidas en las resoluciones exentas Nº 534 de 25 de enero de 2006 publicada en el diario oficial de 31 de Mayo de 2006 y Nº 1.014 de fecha 20 de febrero de 2006 publicada en el diario oficial de 13 de junio de 2006; Resolución Exenta Nº 5607 de fecha 11 de julio de 2008 ; las facultades que me confieren la ley 20.065 que fija el texto de la Ley de Modernización, Regulación Orgánica y Planta del Servicio Médico Legal, en el art.7º letras d y j y lo previsto en la resolución Nº 520 de la Contraloría General de la República y;

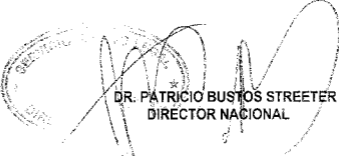
CONSIDERANDO:

- 1- Que en virtud del numeral 1, letra A, de la parte resolutive de la Resolución Exenta Nº 5607 de fecha 11 de julio de 2008, los exámenes de alcoholemia realizados en el Departamento de Laboratorios del Servicio Médico Legal de la Región Metropolitana, llevarán el visto bueno y la firma de la Químico Farmacéutico Legista y Jefe del Departamento de Laboratorios, Sra. Ana Toyos Díaz o del Químico Farmacéutico Legista Víctor Vidal Pérez, o la Químico Farmacéutica Legista Sylvia Miranda Arismendi indistintamente.
- 2- Que, atendida la gran cantidad de pericias de alcoholemia realizadas en la Región Metropolitana, se hace recomendable contar con un profesional adicional facultado para otorgar el visto bueno y firma, además del Químico Farmacéutico Legista que realiza el peritaje, quedando un total de cuatro profesionales delegados para tales efectos.

RESUELVO:

- 1- **MODIFÍCASE** la letra A del punto 1º Resolutive de la resolución Nº 5607 de 11 de julio de 2008, agregando entre "Sylvia Miranda Arismendi" e "indistintamente" la frase "el Químico Farmacéutico Francisco Maureira Gutiérrez".
- 2.- Por razones de buen servicio, el presente acto administrativo, entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE y en su oportunidad archívense estos antecedentes.-



DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL

DINSJ/ Ejec.
 DISTRIBUCIÓN:
 Dirección Nacional;
 Subdirección Médica,
 Subdirección Administrativa,
 Unidad de Abastecimiento
 Depto. Recursos Humanos,
 Departamento Jurídico,
 Jefes Deptos., Areas y Unidades.

SERVICIO MÉDICO LEGAL
 DOCTOR
 21 NOV 2008
 VFB
 OPTO ASESOR